
Autoriza al DEM disponer fondos provenientes del Gob. Nacional y Provincial

ORDENANZA Nº 34432

SANCIONADA: 27.12.2010

PROMULGADA: 29.12.2010

PUBLICADA: 13.01.2011

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de los fondos provenientes del Gobierno Nacional y Gobierno Provincial, para la adquisición de equipamiento, maquinarias, herramientas e insumos necesarios destinados a los proyectos aprobados: por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra", para los Proyectos Integrales en todas las líneas de Encadenamientos Productivos y sus componentes; por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "MAS y MEJOR TEABAJO", para los proyectos comprendidos en todas las líneas del "Plan Integral para la Promoción del Empleo" y de la Propuesta Territorial de Promoción del Empleo en todas sus líneas y sus componentes, Programa Jefes de Hogar Componente Proyectos Productivos "HERRAMIENTAS X TRABAJO", del Ministerio de Economía de la Nación: para los proyectos comprendidos en las líneas y componentes en el marco de acción de la Sub Secretaria de Minería de la Nación del Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca, programas ejecutados por la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural, Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales, Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos en todas sus líneas, mediante el sistema de Compra Directa con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá remitir para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante una vez cumplidos los procedimientos administrativos para la puesta en marcha de cada proyecto, la constancia de entrega del equipamiento, maquinarias, herramientas e insumos a los beneficiarios, documentación que avale el proceso de compra, de acuerdo al marco legal administrativo establecido en los Convenios que suscriba la Municipalidad de Concordia con los Ministerios nacionales citados en el Artículo 1º.-